

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Defensa o del organismo que disponga, brinde ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, información precisa y detallada acerca de qué tipo de información, software, base de datos, documentos e información personal tendrá acceso el asesor en ciberdefensa designado por la Embajada de los Estados Unidos de América y financiado por el Departamento de Estado de dicho país, dentro de los organismos públicos dependientes del Ministerio de Defensa a saber:

- AF, Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiro y Pensiones Militares.
- UNDEF, Universidad de la Defensa Nacional
- IGN, Instituto Geográfico Nacional.
- SMN, Servicio Meteorológico Nacional.
- IOSFA, Instituto de la Obra Social de las FFAA.
- TANDANOR.
- FADEA, Fábrica Argentina de Aviones Brig. Gral. San Martín.
- COVIARA , Construcción de Viviendas para la Armada.
- Corporación Interestadual Pulmarí.
- FM SE, Fabricaciones Militares Sociedad del Estado

1.- Informe si el apoyo en Ciberdefensa que recibirá la Argentina implica que el asesor designado por la Embajada de los Estados Unidos de América y financiado por el Departamento de Estado de dicho país, tenga acceso al software, bases de datos, información personal y documentos del Instituto de Ayuda Financiera para

el pago de Retiro y Pensiones Militares (IAF) y del Instituto de la Obra Social de las FFAA (IOSFA), atento que dichos organismos manejan información sensible de los militares retirados tales como datos personales, monto de salarios, préstamos e información bancaria, especialmente protegidos por la legislación nacional, y asimismo también de los militares activos y sus familias.

2.- Informe si el asesor designado tendrá acceso al software, bases de datos, información personal de los trabajadores y/o alumnos y documentos de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF), como así también de los siguientes organismos: Instituto Geográfico Nacional (IGN), Servicio Meteorológico Nacional (SMN), Astilleros Tandanor, Fábrica Argentina de Aviones Brig. Gral. San Martín SA (FADEA), Construcción de Viviendas para la Armada (COVIARA), Corporación Interestadual Pulmarí y Fabricaciones Militares SE (FM SE).

3.- Informe en qué consisten las tareas de relevamiento que se practicarán en estos Organismos desde la Subsecretaría de Ciberdefensa y con qué objetivo se realizan. Explique asimismo si las tareas relevadas y necesidades serán puestas a disposición del asesor en Ciberdefensa.

4.- Informe qué medidas de protección de datos personales, bancarios u otra información sensible ha dispuesto la Subsecretaría de Ciberdefensa a los efectos de su coordinación con el asesor extranjero y si el memorándum de entendimiento firmado con fecha 25 de marzo de 2024 expresa limitaciones concretas de acceso a la información por parte de los EEUU.

5.- Informe qué implicancias puede tener la filtración de datos personales de militares y militares retirados en casos de ciberataques y cuáles son las medidas de protección que actualmente ejecutan estos organismos públicos dependientes del Ministerio de Defensa.

6.- Aclare qué implicancias tiene para la vulnerabilidad de la soberanía nacional el acceso a información relativa a formas organizacionales, dotaciones de personal, planes de emergencias ante ataques cibernéticos, existencia de play books específicos e informes de resultados y resiliencia de redes e infraestructura, según se desprende de las notas suscriptas por sus subordinados Juan Erardo Battaleme Martínez (Secretario de Asuntos Internacionales de la Defensa) y Alfredo Raúl Parodi (Subsecretario de Ciberdefensa).

FUNDAMENTOS

Este proyecto es la reproducción del proyecto legislativo presentado en el año 2024 bajo el número 4486-D-2024.

Días pasados tomó conocimiento público una carta del Embajador de los Estados Unidos en la Argentina Marc R. Stanley, en la que se designaba al Sr. Gustavo Víctor Santiago como asesor de Ciberseguridad de los Estados Unidos, contratado y financiado por el Departamento de Estado de dicho país en el marco de un Memorándum de Entendimiento firmado por la entre el Gobierno de los Estados Unidos y de la Argentina el 25 de marzo de 2024, cuyo contenido se desconoce.

Que en el marco de esa designación, el Ministerio de Defensa dispuso que la Subsecretaría de Ciberdefensa realice un relevamiento en relación a los organismos descentralizados, Empresas, y Entes del Sector Público de la Defensa a los efectos de actualizar la información respecto de su capacidad para prevenir ciberataques.

Lo que trasunta más dudas que certezas, es que no resulta claro en qué consistirán las tareas de apoyo que prestará el asesor extranjero, y qué nivel de acceso tendrá el mismo sobre los softwares, bases de datos, información personal y documentos, contenidos en el desarrollo informático de cada organismo, ente o empresa dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, a saber : Ministerio de Defensa Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiro y Pensiones Militares (IAF), Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF), Instituto Geográfico Nacional (IGN), Servicio Meteorológico Nacional (SMN), Instituto de la Obra Social de las FFAA (IOSFA), Astilleros Tandandor, Fábrica Argentina de Aviones Brig. Gral. San Martín SA (FADEA), Construcción de Viviendas para la Armada (COVIARA), Corporación Interestadual Pulmarí y Fabricaciones Militares SE (FM SE).

Nos preocupa que un asesor extranjero pueda acceder a datos sensibles de los militares retirados, militares activos y sus familias, poniendo en serio riesgo sus datos personales, bancarios y de toda índole que puedan estar dispuestos en las bases de datos informática de todos los organismos mencionados.

Es dable resaltar que la información personal y bancaria tiene especial tutela en la legislación nacional por cuanto cuentan con la salvaguarda de que su difusión

o puesta en conocimiento a aquellos que carecen de interés legítimo para conocerlas, se encuentra prohibido y sancionado por ley 25326.

Es por todo lo expuesto, que solicitamos se informe debidamente a este Congreso Nacional sobre el alcance, riesgos, e implicancias de este mecanismo de apoyo en materia de ciberdefensa por parte de un gobierno extranjero a los fines de esclarecer su mérito, oportunidad y conveniencia para los intereses del Estado Argentino y su Sistema de Defensa Nacional.